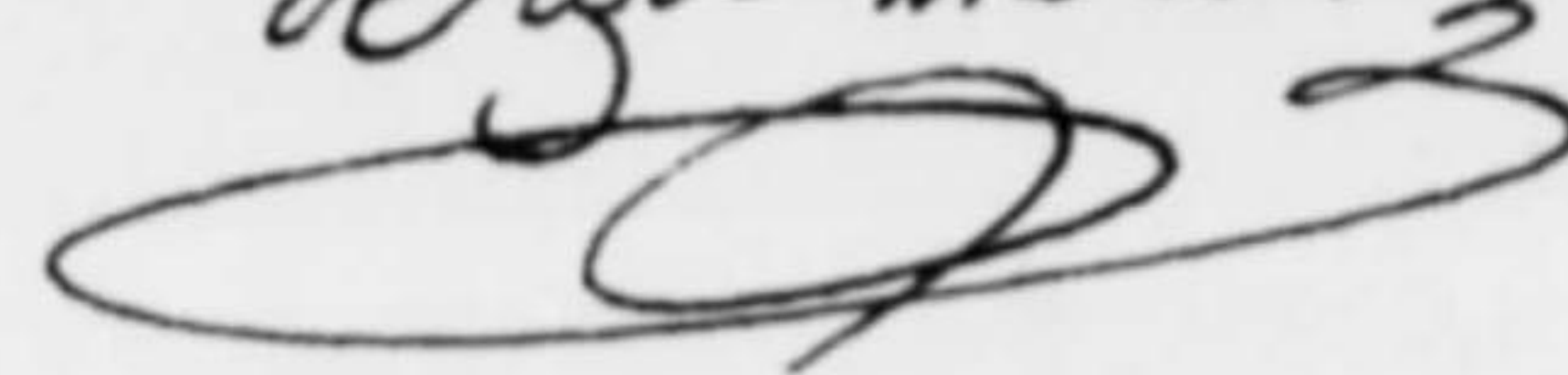


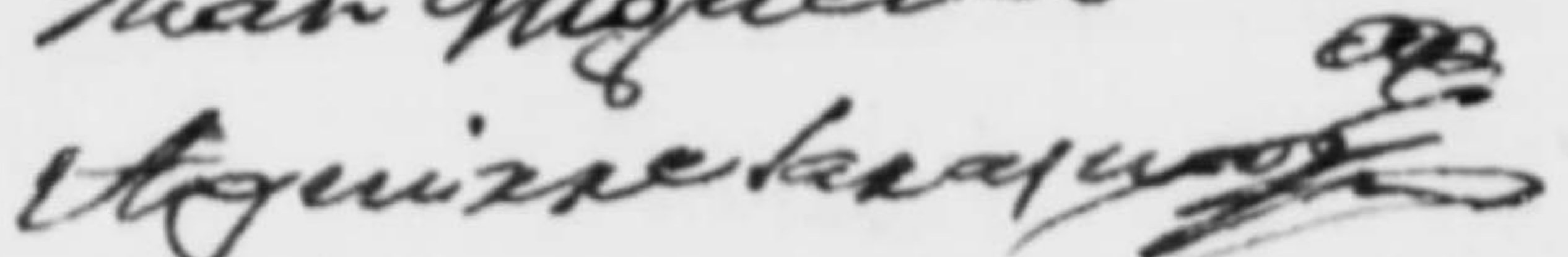
propietarios D. Fran. Amone & Juan Chacón Indios D. Pablo Gut. &  
Utripe, D. Pablo & Peireguí, J. Pedro Matias & Aniceto Pedroses Indiguel  
Utrape Diputado el Común, D. Lorenzo & Elipsum Diputado el Común  
que son mayor, y mas rana parte de la villa, y Resint. de esta villa  
Lecando asi juntos y congregados, se leyó una Carta de la Diputación  
de esta P. A. de Guipuzcoa, fecha en Avicoitia el día de Mayo, comunican  
do la que tubo el oficio la misma P. A. el P. Capitan D. Ventura

El 1.º Capitan  
gral pide un  
de los señores,  
Amone de una comarca  
Invasión de las  
de los señores  
cu: La P. A.  
convoca a Junta  
parciales, y  
se nombran por  
la V.ª P.ª con  
dore y g. con  
curran a ella.

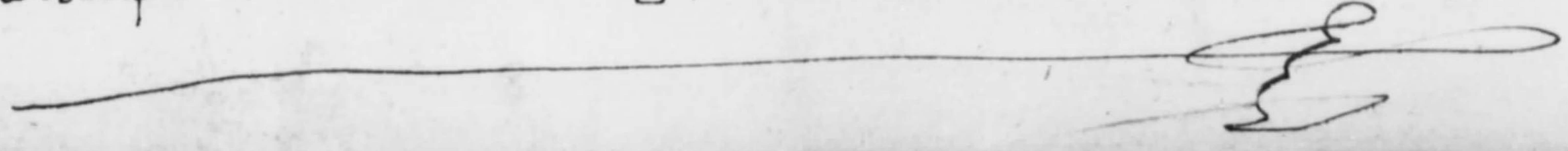
Caso, con fha de catorce del mismo, en que la pide de E. que rema con la  
brevidad posible uno de sus tercios en las P. A. de Guipuzcoa, comunicando que e  
la gente mas insouida en manejar las ultimas, y para qd  
se llegase el caso de que fuesen el paso de esta  
Frontera, encarga, que se hallen pronto los datos de cesion, para acudir  
al primer aviso, donde sea conveniente; y considerando la P. A. la  
una gravedad de asunto, y que excede de sus facultades en resolucion  
la resuelto convocar Junta particular de todas sus Republicas en esta  
villa de Avicoitia, el día sabado veinte y tres de Mayo, a las nueve ho  
ras de la mañana, encargando que esta d. embie su P. A. P. A. con  
de bastante, a fin de tratar, y determinar en ella lo que correspondiere  
en este tan importante punto, y todo lo relativo a sus incidencias y  
dependencias: De que enterado el Congreso, acordó nombrar y nombro  
por sus Caballeros P. A. para que concurren a esta Junta particu  
lar al Sr. Alcalde D. Juan Fran. de Uyoa y Taussequí, y al Sr. D.  
Juan José de Uyoa y Eulate, y que respecto de hallarse al presente es  
tos Caballeros, el primero en Avicoitia, y el segundo en Eorrio, se  
les comuniquen con expreso, esta resolucion, pidiéndoles con instancia  
que acepten esta comision.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó Dho Señor Alcal  
de por sí y por todos los demas, segun costumbre, en fecho de hoy el Cu=

D. Antonio Maria  
de Aguirre  


Ante mí  
Juan Niquel  
de Aguirre  


En la Casa Concejal de esta villa de Bergasa a veinte y cinco de  
Noviembre de mil setecientos noventa y tres por testimonio de mí el  
Sr. de esta villa segun costumbre los Sr. D. Ant. de Aguirre Sr.  
Alcalde D. Fran. Nave & Penina teniente de Indios D. Pablo Gut.  
Utrape D. Pablo & Peireguí, J. Pedro Matias & Aniceto y g.



Miguel & Albina Mendores J. Miguel & Albina Diputado & Concejo  
 J. Lorenzo & Elizpey J. Basilio & Juana Diputado & Concejo  
 J. José Manuel & Teresa J. Miguel José & Juana Diputado & Concejo  
 Manuel José & Mercedes J. Manuel José & Albina J. José M. & Concejo  
 J. Pedro Domingo & Basuruno Diputado & Juana & ella: Terando  
 así juntos y congregados, se leyó en oficio de la Junta particular pen-  
 diente, su fecha en trece de octubre de noventa y tres de la presente, que esta mañana  
 ha recibido con expreso el Sr. Alcalde, en queda parte que habiendo em-  
 minado aquella Junta con toda referción el oficio del Excmo. Sr. Don  
 Capitán General D. Benualcaro, quedó motivo a la convocatoria, y que  
 deseando manifestar en esta ocasión la adhesión y lealtad de los  
 fieles, y reverente amor de la Real A. al N.º Servicio, ha resuelto que  
 se apunten inmediatamente por los Pueblos de ella uno de los tercios  
 de sus compañías, y se remitan al valle de Boyasun, a fin de acudir  
 a la defensa de la Frontera, como S. E. lo indica, con toda la prontitud

Si a causa, que  
 la 2.ª Comp.  
 selga p. la pa-  
 rta, y se sube  
 minis. por  
 el Depo. ca-  
 rre de noventa  
 rre p. a noventa  
 p. m. de

lo posible, y que tengan prevenidos los otros dos para el caso que  
 previene el Sr. Capitán General, e foras el paso de Tun los enemigos,  
 y ocurra, si tal sucede, a oponerse a sus intentos, y a detenerlos: De  
 que enterado el Congreso, acordó, que el tercio correspondiente  
 a esta villa, se presente mañana en esta Capital, para al  
 día siguiente, a recibir las ordenes correspondientes: Que el ter-  
 cio primero se ponga en marcha para la villa de Boyasun, de  
 manera que esté en aquel Pueblo por todo el día siguiente: Que  
 este tercio se lleven los sombreros, y botines que se hallan re-  
 servados para la primera compañía, que hizo su salida en la  
 Frontera, encargando a los Señores Comisionados que en su virtud  
 se haga a esta el mismo efecto: Que el Depo. ca- rre de noventa  
 de Maquibas sumen a diligente el segundo tercio de  
 para todos para tres días, a razón de libra y media en cada uno pa-  
 ra cada individuo, y los bagajes necesarios para el transporte de  
 las camas, vestuario, y demas utensilios, franquendo también  
 al Sr. Capitán veintidós p. por ahora para la manutención  
 de su compañía: Que respecto de hallarse en la villa el Sr. J.  
 Pedro M. de San Juan Capitán de este tercio, se le pase a verlo con  
 expreso, e lo resuelto por la Junta, previniéndole que se pre-  
 sente luego en esta villa, a incorporarse con su gente, y a

*[Handwritten signature]*

49  
- fexirse à Thabilla de Jaramun. Queriendo regular, y que no pueda completarse de gente la compañía, por hallarse ausentes algunos soldados, sin que se repa su paradero, y haver entrado otros voluntarios en el batallon Guipuzcoano, reestrayan los que faltasen de la tercera compañía, conforme ordena la P. A. haciéndose mebo sorteo para completar á esta de urgente //

que se tienen  
otro 1000000  
p. a los 124 Comis  
p. a los 124 Comis  
p. a los 124 Comis  
a los gastos, p. a los

Haviendo expuesto por el P. Comisionado D. Pedro Domingo Muxu uno, que la Casa de Buena Vista A. se halla ya ruineros, según reconoce el cuenta el Depositario D. Mag. de Maquiba, que está tenido presente, por haverse expendido, y gastado los cien mil P. que se habían tomado á interes, y á censo, á consecuencia de lo resuelto en el Ayuntamiento. En el veinte y siete de Abril de este año, y por tanto que se otubo esta P. A. para el efecto: Acordó el congreso, que se comenotas cien mil P. para acudir á los gastos, que se ofrezcan en adelante, con hipoteca de los Propios y Arbitrios de esta A. solicitando meba licencia de la Diputación de esta misma P. A. y que el mismo D. Muxu, y su compañero el P. D. Man. José de Muxu y Eulate, como con esta comision, y la de imponer á censo, ó á interes la misma cantidad, en la misma forma, que los cien mil P. anteriores, otorgando en nra. A. las correspondientes En. á cuyo fin se les abilita, con toda la representacion, y facultades de este congreso, asi como para despachar, y firmar los libramientos convenientes para los gastos, que ocurran.

Con lo qual se disolvió este congreso, y firmo yo el P. Alcalde por mí y por los demas, según cocumbre, y en fe de todo yo el En.  
D. Antonio Maria  
de Aguirre

Anexo  
Juan Miguel de Aguirre Saraua

En la Casa Concejal de esta villa de Bergara á veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y tres por testimonio de miel En. repunta con, según cocumbre, los señores D. Abel. de Aguirre y de Aldeapora en disposicion del propietario, D. Fran. Nabiera Penitencia teniente de Alcaide por ausencia del propietario, D. Pablo de Urizpa, D. Pablo de Beitegan y D. Pedro de Alcazar. Presididos por D. Miguel de Urizpa Diputado del Común, D. Lorenzo de Urizpa, y D. Benito de Juquin

[Signature]